

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP (Nº. EXP-TE CONTR 334526 2024)

TÍTULO: “Servicio de conexión a central receptora de alarmas (CRA) y mantenimiento del Sistema de Seguridad, en el Archivo ubicado en la calle Diego Niño, en el El Puerto de Santa María (Cádiz) dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.”

LOCALIDAD: El Puerto de Santa María

CONTRATO DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 1992,40 € (IVA excluido)

IVA: 418,40 €

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.410,80 €)

VALOR ESTIMADO: 3.984,47 €

Método de cálculo: Se ha considerado el presupuesto base de licitación, (IVA excluido), se ha añadido el importe de dos prórrogas por su máxima duración (12 meses cada una), así como una posible modificación al alza prevista en el PCAP del 19,99% del PBL (IVA excluido).

El sistema de determinación del precio del contrato es el tanto alzado a la totalidad de la prestación para lo que se han tenido en cuenta los precios actuales de mercado, incrementándose en un 3% según lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, aprobado por Resolución de 30 de noviembre 2022.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	535,73 €	1400020000 G/12S/22701/11
2026	803,60 €	1400020000 G/12S/22701/11
2027	803,60 €	1400020000 G/12S/22701/11
2028	267,87 €	1400020000 G/12S/22701/11
TOTAL	2410,80 €	



DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/04/2025 10:35:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwU5484Nxt9lxvDnb3CNculYTWx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la anterior propuesta de contratación, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria, exigida en los artículos 116 y 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios materiales y ostentando esta Delegación Territorial la competencia conforme a lo previsto la disposición tercera de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

ACUERDA

PRIMERO.- La iniciación del correspondiente expediente de contratación del “Servicio de Conexión a la central receptora de alarmas (CRA) y mantenimiento del sistema de seguridad ubicado en la calle Diego Niño, en el Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente de esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado según art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que por esta Delegación Territorial se establece la insuficiencia de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del Presupuesto del 2025, 2026, 2027 Y 2028 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras y tramitación anticipada.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el Anexo I del PCAP que rige la presente contratación y en el artículo 103 de la LCSP.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/04/2025 10:35:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwU5484Nxt9lxvDnb3CNculYTWx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	